

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01242.

Entradas las presentes diligencias al despacho, sería del caso admitir la demanda de referencia sin embargo se advierte que la misma no fue subsanada en debida forma por lo que se dispondrá su rechazo.

En efecto, en el numeral 2° de la providencia de fecha 30 de noviembre de la presente anualidad mediante el cual se inadmitió la demanda se ordenó al extremo actor que:

“2. Adjúntese copia del contrato de arrendamiento suscrito por la demandada, o de ser el caso, de la confesión del mismo hecha en interrogatorio como prueba extraprocesal o prueba testimonial de conformidad con el numeral 1° del artículo 384 del C.G.P.”

En ese sentido, revisado el informativo se tiene que en el presente asunto no se aportó el contrato de arrendamiento suscrito por Yolanda Rojas Mora, tampoco se acreditó la confesión de la demandada hecha en interrogatorio como prueba extraprocesal o la prueba testimonial siquiera sumaria de conformidad con el artículo 384 *ibídem*; se advierte que los mismos corresponden a anexos con los que se debe acompañar la demanda so pena de rechazo conforme el numeral 2 del artículo 90 *ibídem*, en consecuencia, el despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de referencia.

SEGUNDO: Por secretaría, devuélvase la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose.

TERCERO: Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutiérrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 150 de 15 de diciembre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **00d30ca567b08365fa9e122c593a3b5157b4315280c2b3bd8a3b5c38573915da**

Documento generado en 14/12/2023 04:31:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>